GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Justicia y Administración Pública

METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES INDIVIDUALES DE AUTOEVALUACIÓN DE RIESGOS DE IRREGULARIDADES Y MALAS PRÁCTICAS

Rev. mayo 2025

Inspección General de Servicios

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. ANÁLISIS DE RIESGO Y FACTORES DE RIESGO 5
3. EVALUACIÓN. 6
4. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTROLES 9
5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN 12
6. DEFINICIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS DE ATENUACIÓN DEL RIESGO 14
7. CUESTIONARIO 15
8. RESUMEN FINAL 15
9. GLOSARIO DE TÉRMINOS 15
10. CONTEXTO NORMATIVO 16

1. INTRODUCCIÓN

Este documento metodológico contiene las definiciones y explicaciones de aquellos aspectos y conceptos que serán utilizados en la cumplimentación de los **Planes de Autoevaluación** por cada una de las entidades que se sometan al ejercicio de gestión de riesgos, en el marco de lo previsto en la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.

El proceso de evaluación ha sido diseñado de acuerdo con los estándares internacionales más utilizados en materia de gestión de riesgos. Concretamente se han utilizado como referencia los marcos metodológicos:

- ISO 31000 (norma internacional que ofrece las directrices y principios para gestionar el riesgo de las organizaciones).
- COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway).
- Marcos de trabajo de la Comisión europea en ejercicios con objetivo y alcance similar (Ej. Ejercicio de evaluación de riesgos de fraude sobre programas en la gestión de fondos europeos).

A partir de dichos marcos, se ha diseñado una metodología de trabajo alineada con los objetivos en materia de gestión de riesgos de la GENERALITAT. El ejercicio de autoevaluación de riesgos se ha definido para las siguientes 3 áreas de gestión:

- CONTRATACIÓN
- SUBVENCIONES
- PERSONAL

El ejercicio de autoevaluación se centrará en conceptos clave como:

- Riesgos
- Controles
- Nivel de riesgo objetivo
- Medidas de atenuación del riesgo

La cultura del cumplimiento y de gestión de los riesgos en las organizaciones públicas entronca con los principios de buen gobierno, y tiene un carácter proactivo y preventivo para reducir la probabilidad de que los riesgos puedan llegar a materializarse, detectar si ocurren y minimizar o contener su impacto.

La metodología de trabajo que a continuación se expone es una herramienta diseñada para identificar, evaluar, prevenir y mitigar los riesgos en las áreas de gestión examinadas.

Por otra parte, se subraya el **carácter de autoevaluación** dado que se realiza por el propio departamento que es el mejor conocedor de sus factores de riesgo, de los controles aplicados y las peculiaridades de su gestión y, además, será el primer beneficiado de realizarla con rigor y consistencia.

Para realizar con éxito una autoevaluación de riesgos es importante que el proceso cuente con el **compromiso de la dirección** y con los medios para llevarla a cabo, así como que se lleven a cabo actuaciones previas de información, comunicación y formación.

En la metodología propuesta, el nivel organizativo al que deba realizarse la autoevaluación parte de una premisa de flexibilidad y de adaptación ante las diferentes situaciones que pueden darse, por lo que deberá decidirse, en cada caso, si se hace a nivel de entidad/departamento o si se hace por órgano superior o directivo.

La presente metodología ha sido probada con carácter previo, a través de la realización de autoevaluaciones piloto.

Para terminar la fase de actuaciones previas, es necesario disponer de algunos indicadores específicos del área de gestión, como los que se indican a continuación a modo de ejemplo, así como una recopilación de normativa, manuales de procedimiento, etc., que se apliquen en la gestión:

- Área de contratación: Presupuesto inicial y ejecutado del capítulo II y capítulo VI, número anual de contratos desglosando (mayores, menores, por tipo de contrato, por tipo de procedimiento y tramitación, desiertos, prorrogados, modificados), número de recursos, número e importe de enriquecimientos, otros.
- Área de subvenciones: Presupuesto inicial y ejecutado del capítulo IV y capítulo VII, número de convocatorias (distinguiendo concurrencia competitiva y concesión directa), porcentaje de solicitudes con fase OK respecto a las concedidas con fase AD del año, porcentaje de reintegros iniciados respecto a las subvenciones concedidas por convocatoria.
- Área de personal: Presupuesto del capítulo I, número de convocatorias y plazas convocadas en las mismas, número de puestos de trabajo (diferenciando ocupados y vacantes, por naturaleza funcionarial, laboral, por cuerpos/grupos, otros), número de compatibilidades autorizadas.

Tras completar las actuaciones antes indicadas, a continuación, se explican los distintos pasos o fases del Plan de Autoevaluación a realizar por cada departamento, entidad o centro que se autoevalúe, que se resumen en el siguiente gráfico:

Paso 1: Análisis de los riesgos y factores de riesgo	Paso 2: Evaluación de los riesgos y sus causas	Paso 3: Identificación y evaluación de Controles	Paso 4: Resultado de evaluación	Paso 5: Definición del plan de medidas de atenuación
• **Revisión y entendimiento del universo de riesgos** objeto de análisis según área de gestión contratación/subvenciones/personal, a partir de la lista de riesgos facilitada en el cuestionario	• **Evaluación del Riesgo inherente o bruto** asignar valor de impacto * probabilidad de acuerdo a las ESCALAS DEFINIDAS	• **Identificar controles existentes** para mitigar cada riesgo (Categoría, Evidencias y justificación eficacia (Justificación) • Evaluar efecto global de mitigación de los controles	• Valor residual o neto= probabilidad residual *impacto residual. • Establecer el Nivel de riesgo objetivo o nivel de riesgo residual aceptable • Determinar si es necesario definir un plan de medidas para mitigar el riesgo inherente cuando supera el riesgo aceptable	• Definir el plan de medidas: - Descripción medidas - Objetivo de la misma - Propietario de impulsar la medida - Indicadores de eficacia - Responsable del plan - Fecha de finalización prevista

La metodología aquí descrita, está soportada en una herramienta desarrollada en Excel, donde se cumplimentarán los datos necesarios para evaluar los riesgos en la entidad. A continuación, se describe cada uno de sus pasos.

2. ANÁLISIS DE RIESGO Y FACTORES DE RIESGO

Paso 1:
Análisis de los riesgos y factores de riesgo

Objetivo

El objetivo de este primer paso es poder disponer de un entendimiento del universo de riesgos planteado, de manera que tanto las categorías de los riesgos como sus descripciones, permitan a la entidad reflexionar sobre cómo la organización se encuentra expuesta o no a cada uno de los riesgos.

Descripción:

Para poder entender la naturaleza de los riesgos planteados se han incluido factores de riesgo que, a modo de ejemplo, podrían reflejar posibles escenarios que se materialicen en la entidad.

De esta manera cada riesgo del listado se encuentra definido a través de 3 campos:

CATEGORÍA	RIESGO ENTIDAD / CENTRO / DEPARTAMENTO	FACTORES DE INCREMENTO/CONDUCTAS DE RIESGO (EJEMPLOS)
Las categorías de riesgo establecen el entorno concreto en el que se va a proyectar el escenario de riesgo. Se trata de un sistema de clasificación que permite dividir los riesgos en bloques: Gobernanza, Instrumental, Asociados a los RRHH, asociados a la operativa, otros.	*Enunciados concretos de riesgos que potencialmente pueden materializarse en una entidad en relación con su actividad, estructura, personal y características de su funcionamiento, entre otras.*	*Los factores de riesgo deben ser considerados como un apoyo al entendimiento del riesgo en sí mismo. Se trata de ejemplos concretos del propio riesgo, conductas que pueden promover o facilitar su ocurrencia y ausencia de elementos que puedan mitigar su materialización, entre otros.*

Es necesario destacar la importancia de este primer paso puesto que un correcto entendimiento de todos los riesgos incluidos en este listado facilitará su futura evaluación.

El listado inicial será facilitado a las personas que participen en el plan de formación previa a la evaluación de riesgos para que se produzca una reflexión sobre el mismo.

3. EVALUACIÓN.

Evaluación de los riesgos y sus causas

Objetivo:

En este segundo paso de la autoevaluación, cada entidad deberá valorar el nivel al que se encuentra expuesto de manera inherente para cada uno de los riesgos incluidos en el universo.

Descripción:

Para poder utilizar adecuadamente cada uno de los conceptos clave en la fase de evaluación, es importante entender el significado de algunos de los términos que se utilizarán, concretamente:

- ***Impacto inherente (ii):*** *estimación de la severidad o gravedad de la ocurrencia del riesgo en base al daño reputacional causado (irregularidades) y/o a la afectación a los objetivos (eficacia) de la entidad,* ***SIN CONSIDERAR LAS MEDIDAS DE CONTROL IMPLANTADAS*** *por la entidad para reducir dicha severidad en caso de su materialización.*

- ***Probabilidad inherente (pi):*** *estimación de la probabilidad de ocurrencia o materialización del riesgo en una escala temporal definida,* ***SIN CONSIDERAR LAS MEDIDAS DE CONTROL IMPLANTADAS****.*

- ***Nivel de riesgo inherente:*** *magnitud de un riesgo o de una combinación de varios. Se expresa en términos de combinación de las dos variables anteriores: la probabilidad y el impacto definidos.*

El marco metodológico de evaluación de riesgos establece que **el riesgo cero no existe** por lo que cada entidad deberá tener en cuenta esta premisa en la realización de la autoevaluación.

Una vez comprendidos los términos clave, se procederá a cumplimentar en el cuestionario, la pestaña "Evaluación" para lo cual se utilizarán las escalas de impacto y probabilidad definidas a continuación:

Escalas de impacto inherente

Se asignará un nivel de impacto inherente entre el 1 y el 4 a cada riesgo, de acuerdo con la tabla siguiente:

Escala de IMPACTO Inherente	IMPACTO (Reputación o Eficiencia)
1	Leve o limitado/Supone un trabajo adicional
2	Moderado o Medio/ Retraso objetivo operativo
3	Grave o Significativo/ Se pone en peligro la consecución del objetivo operativo o se retrasa la consecución del objetivo estratégico
4	Muy grave o crítico/ Se pone en peligro la consecución del objetivo estratégico

Escalas de probabilidad inherente

Se asignará un nivel de probabilidad inherente entre el 1 y el 4 a cada riesgo, de acuerdo con la tabla siguiente:

Escala de PROBABILIDAD Inherente	PROBABILIDAD (ocurrencia en 4 años)
1	Poco probable
2	Probable
3	Muy Probable
4	Cierto

Idealmente, las evaluaciones realizadas deberán justificar las razones de la asignación de los valores de Impacto y Probabilidad. Para ello, la plantilla de evaluación contemplará un apartado denominado ***"observaciones esenciales adicionales"*** destinado a recoger cualquier tipo de circunstancia que las entidades consideren relevante mencionar o justificar, respecto del propio riesgo o de las valoraciones asignadas. En caso de no aportarse observaciones se incluirá el texto ***"Sin observaciones adicionales".***

MAPA DE COLOR:

Como resultado, la entidad habrá definido el ***Valor de Riesgo Inherente*** para cada riesgo. Este valor quedará definido de acuerdo a la siguiente tabla:

	4	4	8	12	16
IMPACTO	**3**	3	6	9	12
	2	2	4	6	8
	1	1	2	3	4
		1	**2**	**3**	**4**
			PROBABILIDAD		

Cada valor de 1 a 16 atiende a una **combinación de probabilidad e impacto** que la entidad ha considerado a la hora de autoevaluar cada riesgo.

El cálculo del valor de riesgo inherente resulta de la multiplicación del impacto inherente por la probabilidad inherente, obteniéndose un valor que se ubicará en una de las zonas coloreadas del mapa de color representado previamente. Este mapa contempla los siguientes niveles de riesgo por zonas:

- De 1 a 3 Zona verde - aceptable
- De 4 a 6 Zona amarilla - importante
- De 8 a 16 Zona roja - grave

En la evaluación de los riesgos podemos encontrarnos con situaciones donde los mismos valores de riesgo proceden de combinaciones diferentes de impacto y probabilidad. Este hecho es relevante puesto que el componente impacto o probabilidad del riesgo será diferente en cada uno de los casos, es decir, dos valores semejantes de riesgo inherente pueden corresponder a riesgos de gran impacto y poco probables, o a riesgos poco importantes pero muy probables. El equipo evaluador debe tener en cuenta esta circunstancia a la hora de definir el nivel de riesgo "aceptable" como se verá en el paso 5, para cada riesgo en particular.

4. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTROLES

Paso 3:
Identificación y evaluación de Controles

Objetivo:

Descripción de los controles actualmente existentes en la organización que permiten mitigar cada uno de los riesgos que han sido previamente evaluados.

Descripción:

Una vez definido el nivel de riesgo inherente para cada uno de los riesgos identificados, en este paso se realizará la identificación y evaluación de los controles, de la que resultará el riesgo residual, obtenido por la determinación de cómo el control afecta al nivel de riesgo inherente, pudiendo, en su caso, disminuir este valor (efecto mitigador del riesgo).

Para completar este paso, se cumplimentará la hoja Excel denominada "CONTROLES" en el que, para cada uno de los riesgos identificados, en primer lugar (A) se identificarán los controles existentes en la parte inferior del formulario, y finalmente se indicará (B) en la parte superior, en qué medida afectan (reducen) a la probabilidad o al impacto de dicho riesgo.

A) Análisis individual de cada control

TITULO DE CONTROL ↓	CATEGORÍA DE CONTROL ↓	DOCUMENTO / EVIDENCIA DE CONTROL ↓	EFICACIA DEL CONTROL ↓	JUSTIFICACIÓN DE EFICACIA

Se incluirá el conjunto de controles existentes en la entidad que permiten mitigar, bien la probabilidad de ocurrencia o el impacto de cada riesgo.

Cada control identificado, deberá clasificarse, seleccionando una categoría de control de acuerdo con el siguiente listado:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN / EJEMPLOS
ACCIONES FORMATIVAS / INFORMATIVAS	*Cursos de formación sobre ética e integridad, prevención y cumplimiento, otros*
CANAL DE DENUNCIAS	*Mecanismo de notificación al órgano competente de irregularidades, conductas ilícitas u otras circunstancias que pudieran suponer un acto fraudulento*
PLANES ESTRATÉGICOS	*Elaboración de documentos que contemplen la estrategia de la entidad y en los que se incluya el tratamiento que se da a los riesgos y las medidas para su gestión y mitigación.*
POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	*Documentos, procedimientos y protocolos desarrollados para regular los conflictos de interés, prevención de fraude, establecimiento de modelos de cumplimiento, entre otros aspectos.*
	Declaraciones y registros periódicos y actualizados
SEGREGACIÓN DE FUNCIONES	*Reparto de tareas que integran un mismo proceso para evitar concentración de poder de decisión*
MATRICES DE AUTORIZACIÓN	*Desarrollo de flujos de autorización y revisión de decisiones, funcional y jerárquicamente*
HERRAMIENTAS DE CONTROL	*Sistemas de contabilidad, seguimiento e información financiera, otros.*
	Herramientas informáticas de control de accesos y establecimiento de restricciones por perfiles, otras.
VERIFICACIONES DE LA GESTIÓN	*Actividades periódicas de revisión y control.*
	Verificaciones administrativas sobre tareas/gestiones.
CONSULTAS TÉCNICAS / INFORMES	*Peticiones de información o resolución a órganos consultivos (asesoría jurídica, otros) de carácter preceptivo o puramente consultivo.*
DISPONIBILIDAD DE RECURSOS ASIGNADOS / ASIGNABLES	*Dimensionamiento y preparación adecuados del órgano, departamento, personas responsables.*
AUDITORIAS	*Auditorías de terceros independientes*
	Auditorías internas

Una vez seleccionada la categoría, se procederá a incluir información sobre las evidencias o documentación existente sobre dicho control: señalando si se trata de una evidencia directa formal contrastada, una evidencia directa formal no contrastada, una evidencia indirecta consistente en indicios informales de la realización del control o si no existe ninguna evidencia.

Por último, para cada control, se especificará el **grado de eficacia** actual, que ha sido identificado y definido, seleccionando uno de los siguientes 3 niveles:

- **Elevada:** produce un efecto de mitigación del riesgo contrastado.
- **Media:** produce un efecto de mitigación del riesgo satisfactorio.
- **Débil:** produce un efecto de mitigación del riesgo susceptible de mejora.

Para determinar el grado de eficacia de cada control, además de la existencia de evidencias, se deberán tener en cuenta una serie de criterios que justifiquen la asignación de dicha eficacia y confianza en el control y que deberán explicarse y justificarse en el campo destinado a tal efecto, entre otros:

A. **Quién realiza el control**: pudiendo ser controles automáticos o realizados por personas y en este caso teniendo en cuenta si existe o no separación de funciones

B. **Cuál es su naturaleza y alcance**: si son controles generales o específicos, exhaustivo o por muestreo, meramente constatativo o que incluye valoraciones.

C. **Cuándo se realiza**: controles ex ante/preventivos o controles ex post/de detección y controles cuya realización y frecuencia está planificada o no.

La valoración de los controles sea cual sea, siempre deberá acompañarse de una **evidencia** de los mismos, de forma que sin evidencias contrastables directas o indirectas no hay control operativo y en el caso de controles con evidencias indirectas por medios de indicios informales se considera que tendrían una eficacia débil.

Conviene destacar la importancia de identificar aquellos controles clave para los riesgos tratados, definir de forma clara las evidencias asociadas y justificar adecuadamente la eficacia asignada, **especialmente cuando esta se considera "elevada**". La calidad en las descripciones y la pertinencia de los controles analizados tiene mayor peso que la enumeración de diferentes controles no debidamente justificados o soportados.

<u>B) Efecto global del conjunto de controles sobre el riesgo</u>

Tras revisar el conjunto de controles incluidos y su nivel de eficacia, cada entidad deberá evaluar el efecto global que el conjunto de controles está produciendo sobre la probabilidad y el impacto inherente, a fin de obtener el **nivel de riesgo residual** de la siguiente forma:

- Efecto de la combinación de los controles sobre el IMPACTO del riesgo:

  El equipo de evaluación debe seleccionar una puntuación de -1 a -4 en el menú desplegable, indicando hasta qué punto considera que el impacto del riesgo se reduce con los controles existentes.

- Efecto de la combinación de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo:

  El equipo de evaluación debe seleccionar una puntuación de -1 a -4 en el menú desplegable, indicando hasta qué punto considera que la probabilidad del riesgo se reduce con los controles existentes.

En esta evaluación del efecto global de los controles debe tenerse en consideración los siguientes aspectos:

1º Si no hay controles, el riesgo residual sería igual al riesgo inherente.

2º El efecto global de mitigación que se asigne a un conjunto de controles deberá en todo caso ser coherente con los niveles de eficacia de los controles individuales detallados.

3º No existe el riesgo cero por lo que el resultado de la resta será como mínimo un 1.

CÓDIGO	1.1
TITULO RIESGO	Riesgo de que no se denuncien las irregularidades
EFECTO GLOBAL DE MITIGACIÓN DE CONTROLES: IMPACTO	
JUSTIFICACIÓN DEL EFECTO GLOBAL DE MITIGACIÓN SOBRE EL IMPACTO INHERENTE	
EFECTO GLOBAL DE MITIGACIÓN DE CONTROLES: PROBABILIDAD	
JUSTIFICACIÓN DEL EFECTO GLOBAL DE MITIGACIÓN SOBRE LA PROBABILIDAD INHERENTE	

5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Paso 4:
Resultado de evaluación

Objetivo:

Analizar el resultado de la autoevaluación de riesgos para obtener el valor de riesgo residual e identificar aquellos que actualmente superan el nivel de riesgo aceptable establecido por la entidad, definido también en este paso.

Procedimiento:

La hoja "RESULTADO" de la Excel que soporta la metodología, contendrá los valores de impacto y probabilidad residual, calculados a partir de la información introducida en la hoja "CONTROLES", obteniendo a partir de ellos, un Valor de Riesgo Residual (Impacto residual x Probabilidad Residual), considerando el efecto global de los controles definidos.

Fórmula de cálculo del valor de riesgo residual (Rr):

- Impacto residual (ir) = Impacto inherente (ii) menos efecto global de mitigación de controles: impacto"
- Probabilidad residual (pr)= Probabilidad inherente (pi) menos efecto global de mitigación de controles: probabilidad"
- Valor de riesgo residual (V.R.R.) = Impacto residual (ir) x Probabilidad residual (pr)

El valor de riesgo residual se situará en una matriz similar a la definida en el paso 2:

	4	4	8	12	16
IMPACTO	**3**	3	6	9	12
	2	2	4	6	8
	1	1	2	3	4
		1	**2**	**3**	**4**

PROBABILIDAD

Obtenido el **valor de riesgo residual (V.R.R.)**, es decir, el **riesgo real existente teniendo en cuenta los controles que se están aplicando**, la entidad deberá definir el **nivel de riesgo aceptable (N.R.A.),** que es aquel que la entidad considera como **nivel máximo de riesgo tolerable por la organización**. De esta forma, aquellos riesgos que hayan obtenido un **valor de riesgo residual por encima del nivel de riesgo aceptable** deberán establecer **medidas de mitigación** del impacto y/o la probabilidad hasta obtener un nivel de riesgo aceptable.

El nivel de riesgo aceptable (N.R.A.) se determinará por parte del equipo de evaluación, teniendo en cuenta que **el nivel de riesgo aceptable debe tener un valor entre 1 y 3** (área verde del mapa de color), pudiendo admitirse **excepcionalmente un 4**, de forma consensuada por el equipo de autoevaluación, **en aquellos riesgos que solo afecten a la eficiencia del proceso**, pero no cuando se trate de riesgos de irregularidad.

Valor Riesgo Inherente	Impacto Residual (Ir)	Probabilidad Residual (Pr)	Valor Riesgo Residual (V.R.R.)	Nivel de Riesgo Aceptable (N.R.A.)

Para definir el nivel de riesgo aceptable, se tendrá en cuenta, como ya se ha indicado en la fase 2 de evaluación de los riesgos, que el marco metodológico de evaluación de riesgos establece que el riesgo cero no existe por lo que cada entidad deberá considerar esta premisa en la fijación de dicho valor.

- ***Evaluación del riesgo****: proceso de comparación de los resultados del análisis de riesgos con los criterios relativos al nivel de riesgo aceptable. Así se determinará si el riesgo, su magnitud, o ambos en conjunto son tolerables o aceptables.*
- ***Nivel de riesgo aceptable****: valor de riesgo residual (VRR) o valor de riesgo después de controles que la entidad considera aceptable.*

6. DEFINICIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS DE ATENUACIÓN DEL RIESGO

Paso 5:
Definición del plan de medidas de atenuación del riesgo

Objetivo

Establecer el conjunto de medidas de mitigación que la entidad prevé desarrollar para atenuar la exposición al riesgo actual hasta alcanzar niveles por debajo de su riesgo.

Descripción:

De acuerdo con los resultados de la evaluación realizada en el paso anterior deberá definirse, en aquellos riesgos en que proceda, el plan de medidas que la entidad llevará a cabo para conseguir ajustar el valor de riesgo actual al nivel de riesgo objetivo definido.

Para cada una de las medidas definidas se deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- Descripción de medida de atenuación: medida o acción de control planificada.
- Objetivo de la medida: debe tenerse en cuenta la situación concreta que ha originado el riesgo, que puede tener distintas combinaciones de impacto y probabilidad, y por ello, la medida debe reflejar los factores que mitiga.
- Propietario: es el responsable de impulsar la ejecución de la medida correctora. No se trata de una persona identificada, sino de un puesto o función concreta (por ejemplo: persona titular de la jefatura del servicio…).
- Los indicadores que se utilizarán para medir la eficacia de la medida.
- El área o equipo responsable del desarrollo de la medida.
- Fecha de finalización prevista.

Dependiendo de la naturaleza de los riesgos y de las medidas, existe la posibilidad de que una medida de atenuación pueda ser eficaz frente a más de un riesgo. En estos casos se deberá señalar este hecho y justificarlo debidamente.

Si bien el libro Excel de soporte a la metodología incluye una hoja correspondiente al Plan de Medidas, que se puede utilizar para realizar anotaciones durante la cumplimentación, **se facilitará adicionalmente una plantilla en Word** para una más fácil descripción de las medidas a implantar.

Con todos estos elementos, el ejercicio de autoevaluación se dará por completado.

7. CUESTIONARIO

Como ejercicio final del proceso de autoevaluación las entidades deberán completar un cuestionario de calidad sobre el análisis de riesgos realizados.

El objetivo de este cuestionario es la obtención de información relevante sobre el proceso de autoevaluación que permita identificar áreas de mejora que incrementen la sencillez y eficacia del proceso de evaluación de riesgos en ejercicios futuros.

8. RESUMEN FINAL

Una vez finalizado el proceso de autoevaluación, se elaborará una propuesta de Plan de medidas, atendiendo a unos contenidos mínimos proporcionados por la IGS, en el que se resumirá el trabajo realizado y se plasmarán de forma esquemática las medidas a implantar y su planificación. Dicho informe se presentará a la IGS junto al resto de documentación producida (Excel y fichas).

La propuesta del Plan presentado se elevará a la CIPIMAP, a través de la IGS, al objeto de recabar su informe.

El Plan será aprobado por resolución de la persona titular del órgano directivo responsable de su implantación previo informe favorable de la CIPIMAP.

9. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- ***Impacto inherente (ii):*** *estimación de la severidad o gravedad de la ocurrencia del riesgo en base al daño reputacional causado (irregularidades) y/o a la afectación a los objetivos (eficacia) de la entidad, sin considerar las medidas de control implantadas.*

- ***Probabilidad inherente (pi):*** *estimación de la probabilidad de ocurrencia o materialización del riesgo en una escala temporal definida, sin considerar las medidas de control implantadas.*

- ***Impacto residual (ir):*** *estimación de la severidad o gravedad de la ocurrencia del riesgo en base al daño reputacional causado (irregularidades) y/o a la afectación a los objetivos (eficacia) de la entidad, considerando el efecto de mitigación que producen los controles implantados.*

- ***Probabilidad residual (pr):*** *estimación de la probabilidad de ocurrencia o materialización del riesgo en una escala temporal definida, considerando el efecto de mitigación que producen los controles implantados.*

- ***Valor de riesgo inherente (Ri):*** *combinaciones de impacto y probabilidad inherente para cada riesgo que dan como resultado un valor de riesgo indicador de la exposición de la entidad al riesgo sin considerar el efecto de los controles.*

- ***Valor de riesgo residual (V.R.R.):*** *combinaciones de impacto y probabilidad residual para cada riesgo que dan como resultado un valor de riesgo indicador de la exposición de la entidad al riesgo considerando el efecto de los controles*

- ***Nivel de riesgo aceptable (N.R.A.):*** valor de riesgo residual que una entidad considera aceptable expresado para cada riesgo de forma individualizada.

- ***Evaluación del riesgo:*** *proceso de comparación de los resultados del análisis de riesgos con los criterios de los riesgos. Así se determinará si el riesgo, su magnitud, o ambos en conjunto son tolerables o aceptables*.

10. CONTEXTO NORMATIVO

- **LEY 22/2018,** de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.
- **DECRETO 132/2024,** de 1 de octubre, del Consell, de desarrollo de la Ley 22/2018 de desarrollo de la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.
- **DECRETO 66/2019,** de 26 de abril, del Consell, por el que se regula la Comisión Interdepartamental para la Prevención de Irregularidades y Malas Prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.